I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

002099

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 5 DIC 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3949/2016; El memorándum Nº1000/465/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/2005/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/2005/2016, se autoriza la contratación de don DANIEL ESPINOZA HERRERA.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de Noviembre de 2016, suscrito con don **DANIEL ALONSO ESPINOZA HERRERA,** cédula de identidad N [redacted] para que se desempeñe como Ingeniero Civil, en Obras Civiles.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **DANIEL ALONSO ESPINOZA HERRERA,** la suma mensual de $1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **DANIEL ALONSO ESPINOZA HERRERA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **DANIEL ALONSO ESPINOZA HERRERA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

002099

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **DANIEL ALONSO ESPINOZA HERRERA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **DANIEL ALONSO ESPINOZA HERRERA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **DANIEL ALONSO ESPINOZA HERRERA**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 103/ 2016

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 31.02.002.009 Consultorías asistencia técnica de normalización sanitaria de dependencias municipales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

PP CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal
5-12-2016

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 16 de Noviembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **DANIEL ALONSO ESPINOZA HERRERA** chileno, Ingeniero Civil, c

PRIMERO: Que, por Resolución Exento N°12.545 de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprobó la Distribución Recursos y Dispone Transferencia a la Municipalidad de Cerrillos con Cargo al **"Programa Mejoramiento de Barrios, Año 2016"** suscrito con esta Municipalidad., y en virtud del Decreto Exento N° 202/2005/2016, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **DANIEL ALONSO ESPINOZA HERRERA** para que se desempeñe como Ingeniero Civil en Obras Civiles , en el antes referido programa.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Diciembre 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **DANIEL ALONSO ESPINOZA HERRERA**, la suma mensual de $1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **DANIEL ALONSO ESPINOZA HERRERA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de la Secretaria de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **DANIEL ALONSO ESPINOZA HERRERA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Director de la Secretaria de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **DANIEL ALONSO ESPINOZA HERRERA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL ALONSO ESPINOZA HERRERA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PP **CECILIA ULLOA CHACON**
SECRETARIA MUNICIPAL
5-12-2016

JPCV